

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre, 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORIGEN de 21 de enero de 1944 por la que se fijan los requisitos que las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos han de cumplir para acreditar las participaciones que los artículos sexto, séptimo y octavo de la Ley de 26 de septiembre de 1941 les conceden sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial rústica y pecuaria.

Ilmo. S.: Los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941 conceden a las Haciendas de las Corporaciones provinciales y municipales determinadas participaciones ordinarias y extraordinarias sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial rústica y pecuaria, desde la fecha en que comienzan a surtir efectos los documentos cobratorios por ellas formados, y mientras tales Corporaciones cumplan a satisfacción de la Hacienda las obligaciones fiscales que se han impuesto, y con el fin de fijar los requisitos que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos deben cumplir para acreditar su derecho a tales participaciones.

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le concede la disposición final de la citada Ley de 26 de septiembre de 1941, se ha servido disponer:

Primero. Para reconocer el derecho a las participaciones que los artículos 6.º y 7.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941 conceden a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial rústica y pecuaria, será preciso que hayan surtido efecto los documentos cobratorios por ellos formados después de haberse distribuido entre los contribuyentes las cifras previamente acordadas para cada Municipio por el Ministerio de Hacienda.

Estas cifras por rústica y pecuaria, calculadas conforme al desarrollo de la producción y movimiento de los precios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º de la Ley citada, constituirán el señalamiento o cupo global de riqueza correspondiente al Municipio de que se trate, el cual podrá formularse a iniciativa de los Servicios del Ministerio de Hacienda o a propuesta de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, como consecuencia de lo dispuesto en el ya citado artículo 3.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941.

Segundo. La participación extraordinaria del 50 por 100 de los aumentos de recaudación debidos exclusivamente a la iniciativa y gestión de las Corporaciones provinciales y municipales, concedida por el artículo 7.º de la Ley, sólo se reconocerá en el caso de que la riqueza derivada del repartimiento entre los contribuyentes resulte superior a la previa-

mente señalada por la Hacienda para el Municipio de que se trate.

La liquidación se efectuará a base de la diferencia entre el total de cuotas recaudadas en el año y las que hubieran correspondido a la cifra de riqueza señalada por la Hacienda para el término municipal.

Tercero. Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se acordará lo que proceda para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado del 28 de enero.»)

(G. C.—347)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Declarando el derecho de los Interventores de Fondos de categoría especial que asistan al curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local a que les sea concedida licencia con el sueldo íntegro, por el periodo de duración del curso.

Excmos Sres.: Organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local el primer curso de perfeccionamiento para los Interventores de fondos de categoría especial,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Los Interventores de fondos admitidos al primer curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local, cuya relación se publica en este mismo «Boletín Oficial del Estado», tienen derecho a que por las Corporaciones donde prestan sus servicios se les conceda licencia, con el sueldo íntegro, por el periodo de duración del curso, o sea desde el 15 de febrero próximo hasta el día 31 de marzo del corriente año.

2.º Para hacer efectivos sus haberes, los interesados habrán de presentar en la respectiva Corporación certificado acreditativo de haberse matriculado y posteriormente, a fines de cada mes, certificaciones de su puntual asistencia al curso.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y el debido cumplimiento por las Corporaciones locales de esa provincia.

Madrid, 26 de enero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles... (Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero.)

(G. C.—337)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraval de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (96). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 81, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 63.233 al 44, 103.042 al 44, 171.901 al 14, 264.406 al 10, 318.867, 323.784 al 88, 323.794 y 95, 323.798 al 821, 323.962 al 71, 324.059 al 67, 324.086, 324.155 al 59, 324.198 al 207, 324.218 al 22, 324.281 al 311, 324.329 al 42, 324.351 al 55, 324.426 al 45, 324.468 al 70, 324.474 al 81, 324.513 y 14, 450.034 al 37, 512.239 y 40, 512.247 al 49, 514.484 al 97, 551.183 al 86, 554.674, 575.100, 591.279, 606.967 al 98, 616.940 al 47, 619.481 al 98, 631.785 al 88, 632.041 al 60, 642.765, 648.153 y 54, 659.358 al 92, 663.234 al 37, 694.842 al 48.

Serie B, números 5.742, 6.447 y 48, 23.962 y 63, 112.127, 112.505, 112.520, 114.240, 114.243, 114.245, 114.203 al 6, 114.328, 114.351, 114.353 y 54, 114.359 al 61, 114.381 y 82, 114.384 al 95, 114.421 y 22, 114.437, 128.999 al 129.001, 153.001, 157.948 y 49, 162.823, 176.906 al 8, 180.912 al 15, 184.372 y 73, 190.859, 200.037, 200.144 al 47, 202.416 y 17, 204.619, 209.675 al 77, 211.063 al 66, 211.227 al 36, 212.004 al 6, 213.242 al 71, 219.412, 221.506 al 7, 227.680, 248.897.

Serie C, números 4.700, 15.984, 18.283, 18.287 y 88, 23.572, 64.361, 69.277 al 80, 85.869 y 70, 85.956, 86.127 y 28, 86.176, 86.203, 86.218 y 19, 86.221, 86.228 y 29, 86.230, 86.239 al 55, 86.272 al 76, 86.278, 86.287 al 307, 102.960, 109.002, 109.041 y 42, 111.578, 145.397 al 400, 151.675 y 76, 161.298, 168.771, 171.527, 172.475, 172.777, 178.210 al 12, 181.827 y 28, 182.316 y 17, 172.397, 183.422, 184.372, 184.374 al 76, 186.968.

Serie D, números 9.604, 9.653, 11.447, 14.315, 19.636 al 41, 20.690, 26.407.

Serie E, números 5.403, 11.092.

Serie F, números 3.063, 5.903, 6.263.

Factura número 82, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, vencimiento 1.º de octubre 1936:

Serie A, números 499.368 al 443.

Serie B, números 176.750 al 75.

Serie C, números 147.093 al 99.

Serie E, número 8.997.

Factura número 83, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin

impuestos, vencimiento 1.º octubre 1936:

Serie B, números 90.808 y 9, 112.707 y 8, 114.325 y 26, 189.281, 201.175 y 76, 201.635, 201.980, 202.464, 202.804 al 6, 202.845 y 46, 204.737 y 38, 206.079 al 83, 211.596 al 99, 211.601 al 4, 211.947, 211.977 al 80, 216.490, 217.691, 218.421 y 22, 219.653 y 54, 219.765 y 66, 220.087, 220.094, 220.253, 220.278, 220.473 y 74, 221.157 y 58, 227.643 al 45, 232.235 y 36, 232.253 y 54.

Serie C, números 20.033, 63.794, 65.585 y 86, 109.007, 109.521, 110.711, 110.718, 112.210, 117.577, 124.237, 141.437, 170.995, 172.357 y 58, 173.233, 173.237, 173.248 y 49, 174.544, 174.551, 176.825, 177.141 al 43, 181.149, 190.465, 190.925, 235.315, 236.114.

Factura número 84, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie B, números 24.595 y 96, 10.994 al 97.

Factura número 85, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 745.220 al 339.
Serie B, números 248.937 al 63.
Serie C, números 209.726 al 51.
Serie D, números 23.016 al 24.
Serie E, números 13.165 al 68.
Serie F, números 7.344 al 46.

(Continuará.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Fray Dimas Pozo Díez, Procurador provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, vecino de Leganés, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción de un aprovechamiento de agua del arroyo Butarque, con destino al riego de terrenos propiedad de la citada Orden, en término municipal de Leganés (Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del R. D. de 7 de ... de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Leganés y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, en cuya Dependencia

se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 25 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (G. C.—346) (O.—5.676)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

ANUNCIO

Ordenado por la Superioridad en 20 de agosto de 1943, al aprobar técnicamente el proyecto, se proceda a la información pública del abastecimiento de agua a Getafe, Leganés, Cerro de los Angeles y Ciudad del Aire (Madrid), según dispone el Reglamento de 30 de agosto de 1940, he acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente anuncio por el plazo de quince días, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la inserción del mismo, para que durante ese plazo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de los referidos pueblos las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, para cuantos deseen examinarlo.

Nota-extracto

Se utiliza el agua del Canal de Isabel II, de la arteria que bajando por la calle de Toledo termina en la margen derecha del río Manzanares, en el Puente de Toledo, a una distancia aproximada de 12 kilómetros de los puntos de utilización.

Comprende las obras siguientes:

a) Captación.—Se hace tomando las aguas directamente en el final de la arteria prolongación de la calle de Toledo, en la esquina de las calles de General Ricardos y Antonio López, mediante un abocinamiento que sirve de entrada a la tubería de fundición de 300 mm.

b) Conducción.—Las tuberías de conducción son de fundición modelo corriente, de 300 mm., enterradas a la profundidad media de un metro, siguiendo la traza por la derecha de la carretera de Madrid a Getafe, hasta llegar al F. C. de Badajoz, tomando entonces la dirección de la falda del cerro de Buenavista, sin cruzar dicha línea del F. C.

c) Depósitos de regulación y reserva.—Se disponen tres depósitos, uno de 2.500 metros cúbicos y dos de 2.703 metros cúbicos de capacidad, situados, uno, en la falda, otro a media ladera, y el tercero, en la parte más alta del cerro situado entre los pueblos de Getafe y Leganés.

Son de planta rectangular de 22,65 x 17 m. y 24,52 x 18,40 m., respectivamente, siendo los muros y solera de hormigón en masa, y la cubierta, de hormigón armado, colocándose las llaves de maniobra y demás dispositivos necesarios para el perfecto funcionamiento en sendas casetas de llaves adosadas a los depósitos.

d) Tuberías de suministro.—Son de fundición modelo corriente, colocándose en zanjas de análogas características a las de la conducción. Consta de un ramal que recorre Getafe por la carretera de Madrid a Toledo; un segundo ramal que, bajando también del citado cerro, va directamente a la Ciudad del Aire, emplazada en el actual Aeródromo; un tercer ramal que sigue la misma di-

rección del anterior, pero continúa hasta el Cerro de los Angeles, siguiendo la carretera transversal de la general de Andalucía a la de Extremadura, y finalmente, el suministro a Leganés, que se hace desde el punto más alto del citado cerro a este pueblo, por la carretera que lo une con Getafe.

e) Todas las obras radican en los términos municipales de Madrid, Getafe y Leganés.

Madrid, 25 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (G. C.—345) (O.—5.675)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

TORRELAGUNA

Al siguiente día hábil al en que haga veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con asistencia de otros miembros de la Corporación, la subasta, por pliegos cerrados, del arriendo de la red, transformadores y aparatos del servicio de alumbrado propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de veinte mil pesetas y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración máxima del arriendo no podrá pasar de veinte años y será adjudicado a la proposición más ventajosa, entendiéndose ésta la que aumente el precio y disminuya el número de años.

Las proposiciones habrán de ser extendidas en papel de la clase sexta y presentarse en pliegos cerrados y lacrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de diez a trece y de dieciséis a diecinueve, acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de mil pesetas, en concepto de fianza provisional, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Torrelaguna, 25 de enero de 1944.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse la red, transformadores y aparatos del servicio de alumbrado propiedad del Ayuntamiento, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas, y se compromete a realizarlo en ... años.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—344) (O.—5.677)

ALCOBENDAS

Formado el proyecto de Presupuesto para el año actual, de esta Corporación, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de

ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcobendas, 22 de enero de 1944.—El Alcalde, Ramón Fernández-Guisasaola y Gómez.

(G. C.—339) (X.—5.635)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por doña Soledad Sobrevilla Ruiz, con don Antonio Sobrevilla García, y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de sentencia de divorcio, en cuyos autos y por dicha Sala se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 7 de enero de 1944.—Vistos los autos que ante Nos penden, promovidos por doña Soledad Sobrevilla Ruiz, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina del Puente de Vallecas, representada en concepto de pobre por el Procurador don Julio Padrón y defendida por el Letrado don Antonio Fernández Guisado, contra don Antonio Sobrevilla García, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de sentencia de divorcio ...

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos nula la sentencia de divorcio vincular del matrimonio canónico celebrado entre don Antonio Sobrevilla García y doña Soledad Sobrevilla Ruiz, con fecha 7 de febrero de 1925, a que se alude más arriba, debiendo llevarse al debido Registro Civil correspondiente la debida constancia de esta decisión.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domech, Juan de Hinojosa, Manrique Mariscal de Gante. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Hinojosa Ferrer, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Antonio Sobrevilla García, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a 26 de enero de 1944.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—350) (C.—3.460)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil y mi Relatoría-Secretaría se siguen autos promovidos por don Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez, con don Luis Fernández y Fernández, sobre pago de pesetas mil ochocientas treinta con cincuenta céntimos, intereses y costas; en cuyos autos, y por dicha Sala segunda, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 179

En la villa de Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número cinco, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don José María de los Santos y representado por el Procurador don Olimpio Rato, y de la otra, como demandado y apelado, don Luis Fernández y Fernández, también mayor de edad, soltero, empleado, y vecino de Gijón, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre pago de mil ochocientas treinta pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas ...

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y, en su lugar, declaramos que don Luis Fernández, como consecuencia del contrato de compraventa de vino celebrado con don Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez, está obligado a pagar a éste la parte debida del precio convenido, los intereses legales de dicha cantidad durante el tiempo de la demora en el pago y los gastos de las dos letras de cambio giradas por el segundo a cargo del primero para hacer efectivo el precio debido, y, en su consecuencia, condenamos a don Luis Fernández a pagar a don Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez la cantidad de mil seiscientas ochenta y seis pesetas setenta y cuatro céntimos, el interés legal de dicha cantidad durante el tiempo y con el tanto por ciento que a partir del día ocho de julio de mil novecientos treinta y seis se halle excluido de las moratorias legalmente concedidas y setenta y una pesetas quince céntimos por gastos de dos letras de cambio, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias del juicio. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y orden a costa de la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del señor Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el referido periódico, por la rebeldía del demandado, don Luis Fernández y Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel G. Alegre, Pascual Domech, Manuel Ruiz Gómez, Manrique Mariscal de Gante.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado, don Manuel Ruiz Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Luis Fernández y Fernández, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fernández.

(A.—2.331)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 199, contra Juan Salabert Arnal, Abogado, casado, de treinta y cinco años, y con domicilio en la calle del Duque de Sexto, núm. 37, cuarto exterior izquierda.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1944.—El Secretario, José de Molinero.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.162)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de instrucción núm. 11, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos ante este Juzgado con los números y contra los individuos que abajo se expresan, se han declarado sobreesidos los citados expedientes, como comprendidos en el artículo 8.º de la Ley reformativa de 19 de febrero de 1942:

Expediente número 1, de 1944, contra Eduardo Molina Borgi.

Expediente número 2, de 1944, contra Agustín Vallejo Mera.

Expediente número 3, de 1944, contra Petra Soler.

Expediente número 4, de 1944, contra Justo Navarro García.

Expediente número 5, de 1944, contra Máximo del Pozo Sánchez.

Expediente número 6, de 1944, contra Manuel Valcárcel.

Expediente número 7, de 1944, contra Segundo Maroto.

Expediente número 8, de 1944, contra Rufino Centeno Centeno.

Expediente número 10, de 1944, contra David Gracia.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación en forma a los referidos encartados, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente, que firmo en Madrid, para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a 17 de enero de 1944.—El Secretario, Luis Moliner.—M. Díaz-Merry.

(B.—20.965)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, y en el rollo formado con el número 19, de 1943, para sustanciar la apelación interpuesta por Enrique Heredia Tiscar, contra sentencia dictada por el Juzgado Municipal, en juicio de faltas contra el mismo por malos tratos a Caridad Aguado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de enero de 1944.—Don Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de instrucción número 5, de esta capital, habiendo visto en grado de apelación el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado Municipal número 5, con el número 594, de 1943, por malos tratos a doña Caridad Aguado Gutiérrez, contra Enrique Heredia Tiscar, en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal ...

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Heredia Tiscar, a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, reprensión, y al pago de las costas en ambas instancias.—Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arias Rodríguez-Barba.—La sentencia anteriormente inserta fué publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Enrique Heredia Tiscar, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—21.142)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a doña Antonia Callealta Soto, dueña del automóvil «Fiat», matrícula M. 67548, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 6, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de declarar en el sumario seguido con el número 296, del año 1943, por lesiones.

(B.—20.100)

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

Por el presente, expedido en méritos del sumario que se instruye con el número 186, de 1943, sobre homicidio de Jaime Soler Huguet, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Pascual y de Rosa, viudo, natural de Castellón, se cita a las hermanas del nombrado interfecto, llamadas Vicenta y Rosa, habitando la primera en Madrid, ignorándose la calle y el número, y hallándose la segunda en Buenos Aires,

para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de San Feliú de Llobregat, o manifiesten su actual residencia, al objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—20.119)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el número 551, de 1941, se cita por medio del presente al denunciante Gustavo Arezzo Cacopardo, con el fin de que comparezca ante dicho Juzgado, dentro del término de cinco días, con el objeto de prestar declaración.

(B.—20.955)

ALCALA DE HENARES

Don Luis Ortiz de Rozas Bourgon, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Vicente Borrero Guerrero, alias «el Manco», cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 223, de 1943, sobre muerte de su esposa Angeles Viñas Pata.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por el hecho de autos.

(G. C.—257)

(B.—20.993)

GUADALAJARA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción, en funciones, de esta ciudad y su partido, en el sumario número 168, de 1941, por hurto, se cita por medio de la presente a la perjudicada doña Felisa Giné Huguet, de treinta y cuatro años de edad, soltera, empleada, natural de Burgos, que estuvo domiciliada en esta capital de Guadalajara, en el Hotel Iberia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo, número 35, a fin de prestar declaración.

(B.—20.975)

legios provinciales de San Fernando y de Nuestra Señora de las Mercedes, en el cargo de Interventor de los respectivos Establecimientos, a los señores don Serafín V. Martín Hernández y don Cipriano Gálvez Pérez, por concurrir en ellos las circunstancias prevenidas para el desempeño de los mencionados cargos en los Reglamentos citados.

1.322. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente por el que, a propuesta del Arquitecto Jefe provincial, ha designado a don Ambrosio Andugar Jiménez, Aparejador interino de la Sección de Arquitectos provinciales, por requerirlo así las necesidades del servicio, con derecho al percibo de la retribución asignada para esta plaza en el Presupuesto, y dejando de percibir el interesado la señalada a la de Delineante que hasta ahora ha desempeñado, en tanto dure su situación de interinidad.

1.323. Rectificar, a la vista de escrito que formula la Obra Sindical del Hogar con fecha 10 del corriente, el acuerdo de esta Comisión Gestora de 28 de mayo último, y modificar el mismo en la forma que resulta del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Contenciosos en 12 del actual, acordándose, además, solicitar la autorización pertinente de la Superioridad con toda urgencia para llevar a cabo la enajenación a aquella Obra Sindical, con las condiciones y modificaciones citadas, de una parcela en los terrenos del llamado «Cerro del Pimiento».

1.324. Adjudicar definitivamente a don Adolfo Ibarrola Luengo, en la cantidad de 11.000 pesetas, el concurso para las obras de derribo del pabellón de Quirófano del patio central, galería de comunicación y caseta de calderas en el Hospital Provincial, condicionada a que transcurran los cinco días del plazo de reclamaciones; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.325. Solicitar del Ministerio de la Gobernación la pertinente autorización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 30 de septiembre último, para poner en ejecución un Presupuesto extraordinario de liquidación del ejercicio de 1942, al amparo de la Ley de 29 de julio de 1943, por un importe de 5.675.000 pesetas, mediante operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local

1.310. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades, a los siete funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.311. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 26 de octubre último, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en atención a requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien adscribir al Fichero de la Consulta pública infantil del Instituto Provincial de Puericultura, aceptando propuesta de aquella Dirección, a doña Lucila Muñoz Martínez, con carácter interino y retribución anual de 3.000 pesetas, que, en aplicación de la base tercera de las de ejecución del Presupuesto, deberá ser satisfecha con cargo a la partida número 133, «Para personal auxiliar y subalterno», sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de la interesada.

1.312. Rectificar, de conformidad con lo interesado por el Conserje de la Plaza de Toros, don Manuel Alonso Ribera, la filiación que figura en su expediente personal como funcionario de esta Corporación, en la que, sin alteración de apellidos, deberá entenderse modificado el nombre por el de Román, según resulta de los datos obrantes en el Registro Civil y que constan en certificación expedida por el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital.

1.313. Conceder al funcionario administrativo de esta Corporación, don Jesús Becedas Ortigosa, licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

1.314. Quedar enterada de la renuncia que formula don Miguel Angel Pérez Capellán al cargo de auxiliar temporero de esta Corporación, y, en su virtud, darle de baja en el servicio, con reserva expresa de los derechos que tiene reconocidos a ocupar, en su día, plaza de auxiliar administrativo numerario, según lo dispuesto en las bases de convocatoria y acuerdos por los que fué nombrado auxiliar supernumerario de esta Corporación provincial.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 316, de 1943, por robo, se ha acordado citar a don Manuel Saro Meneses, que vivió en la Colonia del Viso, calle de Serrano, 177, y a su sirvienta Basilisa Tornero Rubio, con el mismo domicilio, con el fin de que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de que presten declaración en el sumario arriba indicado.

(B.—20.966)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 24, de 1939, por robo, se ha acordado citar por medio del presente a Alfonso Asensio Fernández, de dieciséis años, hijo de José y Luisa, natural de Jaén, con el fin de que en término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y contado dicho término a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirle declaración en este sumario.

(B.—20.968)

ATECA

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita al perito mecánico don Alfonso Ureña, vecino que fué de Ateca, y habiendo trasladado su residencia a Madrid, ignorándose su actual domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante la Excelentísima Audiencia de Zaragoza, el día 25 de febrero próximo, a las diez horas, en tal concepto, para asistir a la celebración del juicio oral, en causa número 2, de 1940, seguida por este Juzgado, sobre delito de imprudencia, contra Vicente Valentín Muñoz Fuentes.

(G. C.—230) (B.—20.963)

CHINCHON

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 117, de 1943, se instruye sumario por haber sido hallado el día 28 de diciembre último, en aguas del río Tajo, en el punto denominado «Castillejo», término de Aranjuez, el cadáver de un hombre, de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, de 1,50 metros de altura, que vestía solamente pantalón de pana clara, chaqueta color café, de corte, y camisa azul, al parecer de Falange, sin que llevara más ropa interior ni calzado, ni se encontrara en las expresadas documento ni objeto alguno; y según informe facultativo, debía llevar en el agua unos veinticinco días; y mediante a no haberse conseguido la identificación del referido cadáver, se llama por el presente a cuantas personas puedan declarar respecto al hecho de autos y facilitar los datos necesarios para la identificación, para que comparezcan en este Juzgado, en el término de diez días; y se hace a la vez por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal el pariente más cercano del repetido sujeto.

(G. C.—199) (B.—20.946)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el número 298, de 1943, por lesiones a Luis Calle Pinto, se ha acordado citar por medio del presente a dicho lesionado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reconocido por el Médico forense.

(B.—20.961)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de los de esta capital, en el sumario que instruye con el número 361, de 1943, por muerte de Rosa López Piquer, se ha acordado citar por medio del presente a los parientes más próximos de dicha finada, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la

publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirles declaración en el sumario al principio indicado.

(B.—20.115)

JUZGADO NUMERO 15

Gil Fernández (Tomas), natural de Peñaranda de Bracamonte, de estado soltera, estudiante, de dieciocho años de edad, hija de Andrés y de Gumersinda, domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, número 58 ático (pensión), procesada por hurto, en causa número 158, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—20.969)

JUZGADO NUMERO 9

Masón Narros (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de notificarle el auto dictado por el que se le declara procesado y ser reducido a prisión en el sumario instruido con el número 386-1938, por estafa.

(B.—20.967)

VALLADOLID

Miñambres Gómez (Samuel), de veintiún años de edad, soltero, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 80, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de ser oído y responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa núm. 307, de 1943, sobre robo.

(G. C.—167) (B.—20.930)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental

de este partido, en virtud de providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 133, de 1940, por lesiones y daños por imprudencia contra Manuel Pérez González, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, llamando por medio del mismo a José Aguirre Mazcota, que en el año 1941 era Jefe de Talleres del Consorcio panadero, de Madrid, de donde se ausentó para Mondragón, a fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración.

(G. C.—178) (B.—20.941)

SIGÜENZA

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado Manuel Bejarano Fernández, en sumario 49, de 1943, que se instruye en este Juzgado y que domiciliado en Madrid, calle de Carretas, número 4, se ha ausentado a desconocido paradero, para que en término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido facultativamente y ampliar las declaraciones que tiene prestadas.

(G. C.—231) (B.—20.962)

REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el ramo separado de prisión dimanada de causa 299, de 1943, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Plácido González Cordero fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 31 de diciembre último, por haber sido capturado dicho procesado.

(B.—20.970)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

1.315. Aclarar acuerdo adoptado en sesión de 14 de octubre de 1942, por el que fué reconocida la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase al Oficial de la clase de primeros don Fernando Durán Rey, en el sentido de que dicho ascenso deberá ser considerado con la antigüedad de primero de enero de 1941, declarando situado a dicho funcionario, hoy excedente, y con sujeción a lo acordado en sesión de 12 de abril de 1940, en el puesto inmediato anterior, dentro de la clase de Jefes de Negociado de tercera, al que corresponde a don Gabriel de Usera González, estimándole de aplicación lo que preceptúa, para la situación de excedencia voluntaria, el artículo 36 del vigente Reglamento de Empleados.

1.316. Conceder al Portero de la clase de segundos de esta Corporación, José Domínguez Alonso, prórroga, con medio sueldo y por plazo de tres meses, sobre la licencia que por igual plazo y con sueldo entero le fué concedida para atender al restablecimiento de su salud, en 28 de junio último, de conformidad con lo que al efecto previene el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados, y cuya prórroga deberá computarse a partir de 1.º de octubre próximo pasado, fecha de vencimiento de la licencia anterior.

1.317. Interesar del Ministerio de la Gobernación, visto el informe emitido por el Ilmo. Sr. Vocal Gestor don Roberto Redondo, la pertinente autorización para llevar a cabo la revisión del expediente de depuración que en su día fué instruido al ex Peón caminero de la Corporación, Domingo Martínez Simancas, depuesto de su cargo como resultado del mismo.

1.318. Reconocer a favor de los Médicos internos de la Beneficencia Provincial, don José Lama Navarro y don José Ruiz Merino, con efectos a partir de 1.º de marzo y 1.º de junio, respectivamente, del presente año, y a los Alumnos internos don José María Segovia Arana, don José María Acitores Alcalde, don Angel del Canto González y don José del Río Cabañas, con efectos a partir de 1.º de junio pasado, la cantidad de 2.000 y 1.250 pesetas, también respectivamente, que, en concepto de desplazamiento, les corresponde percibir por prestación de servicios en el Colegio de San Fernando; entendiéndose que, en virtud de la autorización concedida para incorporarse al Campamento militar de La Granja, los señores Segovia Arana,

Del Canto y Del Río Cabañas dejaron de prestar servicio, siendo sustituidos desde 5 de julio a 5 de octubre por los también Alumnos internos interinos don Luis María Muñoz Tuero y don Francisco García de la Infanta, reconociendo el derecho al percibo de la expresada retribución, de manera ininterrumpida, a los Médicos internos señores Lama y Ruiz Merino y al Alumno de igual clase don José María Acitores Alcalde, suspendiendo en el percibo de dicha gratificación, y por el tiempo que dejaron de prestar servicio, a los Alumnos señores Segovia, Del Río Cabañas y Canto González, que deberá ser reconocida durante el tiempo que, en concepto de sustitutos, prestaron servicio en aquel Establecimiento, a los señores Luis Mario, Muñoz Tuero y Francisco García de la Infanta, declarándose de abono el expresado gasto con cargo al concepto número 244, «Para gastos de desplazamiento del Colegio de San Fernando».

1.319. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente, en virtud del cual se ha servido confirmar, una vez aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 30 de septiembre pasado, el Reglamento de Régimen interior del Colegio provincial de San Fernando, en el cargo de Director administrativo de dicho Establecimiento, a don Juan Manuel Colás Royo, para cuyo cargo fué nombrado en sesión de 10 de agosto de 1940, en virtud de concurso convocado para la provisión de esta plaza, concurriendo, además, en él las condiciones prevenidas en el mencionado Reglamento para el desempeño del expresado cargo.

1.320. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente, en virtud del cual se ha servido confirmar, una vez aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 30 de septiembre pasado el Reglamento de Régimen interior del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, en el cargo de Director administrativo de dicho Establecimiento, a don Víctor Manuel Lueje y Lueje, por concurrir en él las circunstancias prevenidas para el desempeño del mencionado cargo por el Reglamento citado.

1.321. Quedar enterada y conforme con los decretos del excelentísimo señor Presidente, en virtud de los cuales se ha servido confirmar, una vez aprobados por la Comisión Gestora en sesión de 30 de septiembre último los Reglamentos de Régimen interior de los Co-